

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendajramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA: A despacho del señor juez, informando que, la presente solicitud, correspondió por reparto a esta célula judicial con radicado 2022-00608.

En la fecha, **18 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **AMPARO DE POBREZA**
Solicitante: **FLOR DE LIZ OSSA OSSA**
Radicado: **1700140030102022-00608-00**
Auto interlocutorio: **1108**

La solicitud anteriormente referenciada ha correspondido por reparto a este juzgado. Revisada la solicitud y sus anexos, observa el Despacho que se cumplen con los requisitos de forma exigidos en los términos de los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso; este Juzgado es el competente para conocer del proceso por el domicilio del demandado y por la cuantía del asunto; el solicitante tiene capacidad para presentar la presente solicitud; motivos estos por los cuales, se procederá a librar mandamiento de pago en la forma solicitada, ya que se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por **FLOR DE LIZ OSSA OSSA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.326.072, con el fin de obtener representación judicial para presentar demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** en contra de **LUZ MIRYAM GONZALEZ**.

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado **JOSE OSORIO RENGIFO MAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.284.157 y portador de la tarjeta profesional No. 352.558 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para que represente a la solicitante como **APODERADO DE OFICIO**, en el proceso que pretende tramitar. Por la secretaría del juzgado, notifíquesele el contenido de esta providencia al designado, por medio de su correo electrónico josren2013@gmail.com.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoi.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Parágrafo: ADVIÉRTASE que, según lo preceptuando en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, la designación de apoderado de oficio, recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: REQUERIR a la señora **FLOR DE LIZ OSSA OSSA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.326.072 para que allegue con destino al expediente su documento de identidad escaneado.

CUARTO: ADVERTIR a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.178 el 19 de octubre de 2022
Secretaría